

RESOLUCIÓN n. 662 DE 130 SEP 2021

“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*

Que la servidora **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.009.661, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante escrito con radicado n.º 1-2021-40375 del 29 de septiembre de 2021, solicitó permiso remunerado por un (1) día correspondiente al 1° de octubre de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por el día 1° de octubre de 2021, de conformidad con la normatividad mencionada y; en consecuencia, se hace necesario proveer el empleo denominado Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante el día de permiso.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.



RESOLUCIÓN n.º 662 DE 30 SEP 2021 Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el día 1º de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado a la servidora **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.009.661, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el día 1º de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar a la servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, de las funciones del empleo denominado Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el día 1º de octubre de 2021, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

RESOLUCIÓN n.º 662 : DE

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las servidoras **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA** y **SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 SEP 2021**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Nadya Milena Rangel Rada".

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Yisely Balcarcel Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa

